

CÓDIGO PLAZA	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R. PERSONAL
40011815	Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria (Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante)	18	NOVOA DACAL, DANIEL	2025404024 A7204
4002186	Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria (Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua)	18	LAI MU, KUET KIUNG	5142741068 A7206
5002181	Vicegerencia de Investigación y Desarrollo (Servicio Interdepartamental de Investigación)	18	DESIERTA	
5029183	Vicegerencia de Investigación y Desarrollo (Servicio de Biblioteca y Archivo)	18	MORALEDA SOBRINO, JOSÉ ANTONIO	5095613602 A7219
6001183	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Personal Docente e Investigador)	18	LLORENTE RUIZ, JUANA	5094567546 A6025
6001184	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Personal Docente e Investigador)	18	MARTÍNEZ AYUSO, Mª ISABEL	0534101846 A7204

(03/11.844/09)

Universidad Autónoma de Madrid

1243 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, del Rectorado, por la que se resuelve el Concurso de Méritos específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, convocado por Resolución de 22 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2009).*

Por Resolución de esta Universidad, de 22 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 27 de enero), se convocó Concurso de Méritos específico para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de PAS funcionario de esta Universidad.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes a los puestos convocados, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 8 de julio; en los artículos 47 a 50 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, una vez verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y adjudicar los puestos de trabajo del referido concurso a los funcionarios que se expresan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de Libre Designación o por el de Concurso.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o ser impugnado, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

CÓDIGO PLAZA	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R. PERSONAL
5024225	Vicegerencia de Investigación y Desarrollo (Servicio de Bibliotecas y Archivo)	22	DESIERTA	
5021225	Vicegerencia de Investigación y Desarrollo (Servicio de Bibliotecas y Archivo)	22	RUIZ GIL, FRANCISCO MANUEL	5014898557 A7203
3201221	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Administración)	22	CARO MIRANDA, BEATRIZ	2753128446 A7204
3401221	Facultad de Medicina (Administración)	22	DE LA CAL BELTRÁN, JESÚS	7287162957 A6025

CÓDIGO PLAZA	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R. PERSONAL
6001201	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Personal Docente e Investigador)	20	GONZÁLEZ BELMONTE, ANA ISABEL	5030550446 A7204
6002202	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Personal de Administración y Servicios)	20	HERRERO GONZÁLEZ, MAGDALENA	5130894968 A7204

(03/11.843/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1244 *ORDEN 594/2008, de 17 de diciembre, de concesión de subvenciones, al amparo de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet.*

Mediante la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs). Dicha Orden resultó modificada mediante la Orden 344/2008, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, procediendo a la apertura de un nuevo plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Asimismo, se amplió el plazo para la justificación de la subvención, correspondiente a 2008, por Orden 531/2008, de 17 de noviembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Vistas las solicitudes presentadas, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Evaluación de fecha 4 de diciembre de 2008, y en virtud de lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Orden 3712/2007, y el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 de la presente Orden, por las cuantías correspondientes a los períodos subvencionables en 2008, para la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet en los municipios y/o distritos mencionados en el mismo.

El importe de estas ayudas es el resultado de la aplicación del artículo 6.2 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, teniendo en cuenta la baremación realizada, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma Orden.

Segundo

Denegación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.4 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado mediante el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, denegar las solicitudes presentadas a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, concretamente para los Centros de Acceso Público a Internet ubicados en los municipios y/o distritos mencionados en ese cuadro.

Tercero

Desistimiento

Declarar el desistimiento de los solicitantes que se relacionan en el Anexo III, por no haber presentado la documentación requerida dentro

de plazo de diez días, en virtud del artículo 7.4 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre.

Cuarto

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se encuentran sujetos a las obligaciones previstas en los artículos 3.6, 3.7, 11, 13 y 17 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, y el artículo 8 de la citada Ley 2/1995, así como aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Quinto

Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, previa presentación de la documentación que prevé dicho artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, el abono de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2008, se imputará con cargo a los créditos presupuestarios del Programa 206, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, para el ejercicio presupuestario de 2008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Lo establecido en el artículo 16.3 de la mencionada Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, deberá entenderse como sigue: Las subvenciones que correspondan a los gastos realizados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive, se imputarán con cargo a los créditos presupuestarios del programa 098 correspondiente a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, para el ejercicio presupuestario de 2009.

Sexto

Forma de pago

Las subvenciones se abonarán, por transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por el beneficiario en el apartado cuarto de la instancia de solicitud.

Séptimo

Publicidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de esta Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha publicación tendrá lugar en el plazo de tres meses desde la notificación a los interesados, tal y como dispone el artículo 10.3 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre.

Octavo

Recursos

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o, en su caso, requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo